



Resolución Administrativa

Lima,

16 MAYO 2025

VISTO:

El expediente N° 202529484, que contiene el Informe N° 307-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC referente al reintegro por concepto de guardia comunitaria realizada en diciembre del 2024 a efectuarse en la planilla de mayo del 2025 elaborado por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señalando en los numerales 3.8 y 3.9 del artículo 3° que, el Servicio de Guardia es la actividad que realiza el personal de la salud - profesionales y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que tiene la condición de personal nombrado y ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública o presta servicios en el Ministerio de Salud o sus Organismos Públicos, por necesidad del servicio durante doce (12) horas continuas que forma parte de su jornada laboral y que permite garantizar la atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 232-91-SA-P, se establece y aprueba la Directiva N°09-91 que reglamenta las guardias comunitarias diurnas en los centros y puestos de salud para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud cuyo objetivo es establecer normas para la Programación, Ejecución, Supervisión y Control, así como el pago de la remuneración compensatoria por Guardia Comunitaria que efectúe el personal profesional y no profesional de la salud en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud;

Que, a través del Decreto Supremo N°232-2017-EF se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, disponiendo en su artículo 7° que la implementación de lo establecido en dicha norma se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas;

Por tal motivo, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo mediante Memorándum N° 305-2025-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 28/04/2025 solicitó a la Unidad



Funcional de Planificación de Políticas la disponibilidad presupuestal para el reintegro de una (01) guardia comunitaria ejecutada en diciembre del 2024 por el monto de S/ 92.54 (noventa y dos con 54/100 soles) en favor de la servidora **CARMEN VICTORIA SÁNCHEZ TORRES**;

Que, mediante Memorándum N° 113-2025-UFPPRH-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 07 de mayo del 2025 la Unidad Funcional de Planificación de Políticas otorga la disponibilidad presupuestal para el reintegro de guardias comunitarias del 2024 por el monto de S/ 92.54 (noventa y dos con 54/100 soles) en el clasificador 2.1.1.3.3.1 Guardias Hospitalarias de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en ese contexto a través del Informe N° 307-2023-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 14 de mayo del 2025 elaborado por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro se debe manifestar que es procedente aprobar mediante acto resolutivo el reintegro de una (01) guardia comunitaria del 2024 para la planilla de pagos de mayo del 2025;

Que, estando a la liquidación efectuada por la Coordinación Técnica de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; a la Resolución Ministerial N°232-91-SA-P, y las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el reintegro de la guardia comunitaria ejecutada en el mes de diciembre del 2024 correspondientes a efectuarse en la Planilla Única de Pagos del mes de **MAYO del 2024** del personal técnico asistencial de la salud de la Unidad Ejecutora 143 - Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud; la suma que asciende a **S/ 91.54 (noventa y dos con 54/100 soles)** para un total de 01 servidora pública conforme el siguiente cuadro:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	UBICACION	CONCEPTO	MES	AÑO	MONTO S/	
1	10178472	SANCHEZ TORRES CARMEN VICTORIA	NUTRICIONISTA	OPS-IV	P.S. SAN JUAN MASÍAS	GUARDIA COMUNITARIA	DICIEMBRE (01 GUARDIA)	2024	92.54	
PEA	1	TOTAL								92.54

Artículo 2.- DISPONER la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. Adm. **JOSÉ ESTEBAN TORRES ARTEAGA**
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

